

Madrid, 3 de Agosto de 2011

**Ilma. Sra. Dña. Carmen Díaz de Bustamante Zulueta**  
**Directora General de Justicia**  
**Viceconsejería de la Consejería de Presidencia y Justicia**  
**Comunidad de Madrid**  
C/ Gran Vía, nº 18  
28013 MADRID

Ilma. Sra.:

El Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, habiendo tenido conocimiento del borrador provisional del llamado **"PROTOCOLO MÉDICO-FORENSE DE VALORACIÓN URGENTE DEL RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**, considera que el citado texto adolece del carácter integral de la valoración forense multidisciplinar y plantea una valoración incompleta que merma la eficacia de la protección de las víctimas de violencia, además de poder restringir derechos de los imputados. Por todo lo cual, deseamos exponer lo siguiente:

1º.- En primer lugar, queremos manifestar nuestra satisfacción con la idea de desarrollar un protocolo de valoración, el cual supone un paso más en la lucha contra la violencia de género. Pero si bien consideramos fundamental este protocolo, queremos mostrar nuestro claro rechazo ante la base del mismo: Consideramos que la nomenclatura "médico-forense" cuando estamos hablando del riesgo de violencia de género es totalmente errónea, ya que la violencia es una forma de conducta que se produce a causa de múltiples factores que, según la literatura científica actual, en más del 80% nada tiene que ver con factores estrictamente biológicos.

Igualmente, y teniendo en cuenta que, las Unidades de Valoración Forense Integral en Violencia de Género (UVFI) están constituidas por un equipo multidisciplinar formado por profesionales forenses de la Medicina, la Psicología, y el Trabajo Social, reiteramos tanto nuestro profundo descontento como nuestro rechazo ante la ausencia de consideración de los trabajadores sociales pertenecientes a dichas unidades, dejando por tanto la aplicación de dicho protocolo incompleta y ausente de multidisciplinariedad, y perdiéndose así, todo sentido de la palabra Integral en la propia Valoración.

2º.- Que se incumple la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, en su Disposición Adicional segunda, *Protocolos de actuación*, dice lo siguiente: *"El Gobierno y las Comunidades Autónomas, que hayan asumido competencias en materia de justicia, organizarán en el ámbito que a cada una le es propio los servicios forenses de modo que cuenten con **unidades de valoración forense integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en los casos de violencia de género**"*. Sobra reseñar que la actuación global e integral, se refiere a la intervención positiva y enriquecedora que supone la multidisciplinariedad, lo cual sobradamente han entendido y desarrollado las diferentes leyes autonómicas incluyendo así a Trabajadores/as Sociales en sus Unidades.

3º.- Que cuando hablamos de factores de riesgo, hemos de tener en cuenta el nivel de instrucción, redes de apoyo formal e informal, relaciones familiares, circunstancias económicas y laborales, vulnerabilidad social, factores culturales, discapacidad, si existen personas en situación de dependencia y, en general, todo lo que constituye su entorno. Y todo ello es el objeto de trabajo de Trabajadores/as Sociales, especializados en el ámbito forense.

4º.- Que el manejo de la entrevista, herramienta esencial para la valoración del riesgo del agresor es una técnica aplicada en su trabajo diario por profesionales del trabajo social.

5º.- Que en el artículo titulado *Valoración médico-forense de la mujer maltratada*, de Casas Sánchez, J. D. y Rodríguez Albarrán, M. S., publicado en la Revista Española de Medicina Legal, 2010, los autores dicen: *"Dada la complejidad de este tipo delictivo, se considera necesaria la colaboración desde distintos ámbitos de la investigación forense y por eso se creó la figura del "equipo forense", formado por un médico forense, un psicólogo y un trabajador social; de esta forma se puede ofrecer una respuesta multidisciplinaria"*.

6.- Asimismo, llama la atención las contradicciones que hemos encontrado entre el Borrador del Protocolo y la Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica del Ministerio de Justicia, donde se pone de manifiesto la necesaria coordinación entre los tres profesionales que componen las U.V.F.I.

Concretamente, con respecto a la **valoración del riesgo** de nuevas agresiones en violencia de género, el Manual especifica en el punto 6.2.1 los datos que tiene que recoger el trabajador social.



Cabe resaltar que desde la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en 2005, las Unidades de Valoración Forense Integral -en las cuales está incluido el trabajador/a social- han trabajado de manera multidisciplinar y coordinada en la función pericial tanto en el ámbito penal como en el civil. No entendiéndose por tanto, este cambio en la metodología propuesta en el protocolo en fase de borrador, una vez que la valoración integral en situaciones de violencia de género ha sido llevada a la práctica por los profesionales citados sin incidencias.

Por lo tanto, aunque este Protocolo en principio será aplicable solamente a los territorios no transferidos, creemos que existen razones suficientes para denunciarlo ante las instancias pertinentes.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid entiende que existe una necesidad urgente de coordinar una actuación integral contra la Violencia sobre la Mujer, por lo que solicita a la Consejería de Justicia de Comunidad de Madrid inicie las acciones necesarias para que dicho Protocolo se realice en nuestra comunidad de forma multidisciplinar por los profesionales especializados en esta materia, y que son los que integran las Unidades de Valoración Forense Integral, dentro de los cuales están los profesionales del Trabajo Social.

Desde este Colegio Profesional nos ponemos a su disposición de esa Consejería y ofrecemos nuestra colaboración para todo aquello que consideren oportuno en este ámbito, considerando que sería muy necesaria y beneficiosa, la existencia de un protocolo interprofesional para la valoración del riesgo por parte de los miembros de las U.V.F.I., en base a guías de actuación por disciplinas, delimitando las funciones de cada uno de los profesionales y coordinando dichas actuaciones. Así se podrá ofrecer una respuesta multidisciplinar e integrada a Magistrados/as y Tribunales con los conocimientos y recursos personales que favorezcan la necesaria protección de mujeres y niños/as víctimas de violencia, sin incrementar aún más su situación de vulnerabilidad y potencial riesgo, y procurando así mismo, evitar la indefensión y merma de derechos en los imputados.

Reiterando nuestra disposición y esperamos que tras el verano exista oportunidad de establecer una reunión para poder intercambiar pareceres sobre esta importante cuestión.

Reciba un cordial saludo,



Fdo.: Manuel Gil Parejo  
Decano